

Dec. No. 36-05 que deroga y deja sin efecto el Artículo 11 del Decreto No. 1502-04, del 15 de noviembre del año 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-05

VISTA la Ley No. 8-90, sobre Zonas Francas de Exportación, de fecha 15 de enero de 1990.

VISTA la Ley No. 84-99, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones, de fecha 16 de agosto de 1999.

VISTO el Decreto No. 1502-04, de fecha 15 de noviembre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga y deja sin efecto el Artículo 11 del Decreto No. 1502-04, de fecha 15 de noviembre del 2004.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Azucarero Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ